



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2018-297-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; (...). El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio.";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 70 reformado de la mencionada Ley señala "Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.- (...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)";

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, expedido por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico: "(...) e. Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.";

y extrajudicial de la misma (...):

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado: (...)":

Que, el Art. 9, primer inciso, del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece que, el COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: "(...) Analiza y resuelve las solicitudes de movilidad (presentación de artículos de investigación y gestión de investigación)":

Que, el Art. 30 del referido reglamento prescribe: "Los beneficiarios de Solicitudes de Movilidad, serán responsables de presentar al Departamento o Centro al que pertenezcan, las memorias del congreso o evento en la que conste su ponencia y/o la revista indexada en la que conste su publicación":

Que, mediante Resolución No. 2018-024-ESPE-K-I-0 de fecha 22 de noviembre de 2018, el Comité Técnico Operativo de Movilidad ha resuelto: "Considerando la contribución de las publicaciones para el desarrollo de la investigación de la Institución y el aporte al proceso de acreditación de la universidad frente al CAGES, el Comité por mayoría absoluta, resuelve aprobar las solicitudes determinadas en el Anexo I.":

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2018-2425-M, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Infrascrito, la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2018-024-ESPE-K-I-0, realizada el 22 de noviembre de 2018, para revisión y posterior emisión mediante la Orden de Rectorado correspondiente; y,

**En ejercicio de sus atribuciones,**

#### **RESUELVE:**

- Art. 1 Publicar la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2018-024-ESPE-k-I-0 de fecha 22 de noviembre de 2018 y su respectivo Anexo I, que se adjuntan en dos (02) fojas útiles a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.
- Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, la Secretaría del Comité de Movilidad informará de esta Resolución a los directores de Departamentos/Centros a los que pertenecen los docentes/investigadores que expresamente se detallan en el Anexo I, a fin de que los mismos (directores) verifiquen el cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Art. 3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad de Finanzas, Secretario del Comité de Movilidad (UGI). Y para conocimiento, Auditoría Interna.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, a 28 de noviembre de 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
Edgar Ramiro Pazmiño Orellana  
CRNL. C.S.M.



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE TECNOLOGÍA**

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD  
No. 2018-024-ESPE-k-1-O**

**RESOLUCIÓN:** Considerando la contribución de las publicaciones para el desarrollo de la investigación de la Institución y el aporte al proceso de acreditación de la universidad frente al CACES, el Comité por mayoría absoluta, resuelve aprobar las solicitudes determinadas en el Anexo 1.

Los presupuestos indicados en los anexos son referenciales.

RESOLUCIÓN EXPEDIDA EN EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y  
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Atentamente,



Mayo. Com. Darwin Manolo Paredes Calderón  
Vicerrector de Investigación, Innovación y Trasterencia de Tecnología, Subrogante



ANEXO 1

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD No. 2018-024-ESPE-k-1-O, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

1.1 APROBACIÓN PARA EL PAGO DE PUBLICACIONES

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No DE CÉDULA	DPTO.	NOMBRE DEL ARTÍCULO	No DE AUTOR	NOMBRE REVISTA / CONGRESO	FACTOR DE IMPACTO	VALOR PUBLICACIÓN O INSCRIPCIÓN
1	CARRERA VILLACRES, DAVID VINICIO	1712218518	DCTC	Metamorphosis and Dynamics of Inorganic Species in the Waters of the Chone Multiple Purpose Dam, Ecuador	PRIMER AUTOR	The Second International Conference of ICT for Adapting Agriculture to Climate Change(AACC 18). Revista Advances in Intelligent Systems and Computing	Proceedings indexados en SCOPUS sin factor de impacto	\$ 130,00
2	ORTIZ VILLALBA, DIEGO EDMUNDO	1803225414	DEEE-ESPEL	Stochastic Unit Commitment with transmission constraint using Self - Organized Maps (SOM) for Scenarios Reduction	PRIMER AUTOR	XX IEEE Autumn Meeting on Power, Electronics and Computing ROPEC 2018	Proceedings indexados en SCOPUS sin factor de impacto	\$ 300,00
3	LUNA LUDEÑA, MARCO PATRICIO	1102596044	DCTC	Evaluación de la exactitud posicional horizontal en datos OpenStreetMap: Un enfoque de Big Data	SEGUNDO AUTOR	The 2019 International Conference on Information Thecnology & Systems ICITS 2019 RISTI, Revista Ibérica de Sistemas y Tecnologías de la Información	Revista indexada en SCOPUS SJR: 0.21 Q3	\$ 426,83
4	TAPIA LEÓN, FREDDY MAURICIO	1714745690	DCCC	Contextual Analysis of Comments in B2C Facebook Fan Pages Base Don the Levenshtein Algorithm	SEGUNDO AUTOR	The 2019 International Conference on Information Thecnology & Systems ICITS 2019 Revista Advances in Intelligent Systems and Computing (AISC)	Proceedings indexados en SCOPUS sin factor de impacto	\$ 430,00

Mayo. Com. Darwin Manolo Paredes Calderón/Dr. Gonzalo Olmedo/Mgs. Carina Haro.



No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No DE CÉDULA	DPTO.	NOMBRE DEL ARTÍCULO	No DE AUTOR	NOMBRE REVISTA /CONGRESO	FACTOR DE IMPACTO	VALOR PUBLICACIÓN O INSCRIPCIÓN
5	BETANCOURT MENDOZA, NANCY CRISTINA	1713848446	DCE	T wave alternans analysis in ECG signal: A survey of the principal approaches	PRIMER AUTOR	The 2019 International Conference on Information Thecnology & Systems ICITS 2019 Revista Advances in Intelligent Systems and Computing (AISC)	Proceedings indexados en SCOPUS sin factor de impacto	\$ 234,83
6	IZQUIERDO ROMERO, ANDRÉS RICARDO	1714479506	DCV	Green Synthesis of Iron Nanoparticles: Application on the Removal of Petroleum Oil from Contaminated Water and Soils	CUARTO AUTOR	Journal of Nanotechnology ISSN: 16879511	Revista indexada en SCOPUS Q3 SJR:0.31	\$ 1.000,00

  
**Mayo. Com. Darwin Manolo Paredes Calderón**  
**Vicerrector de Investigación, Innovación y Tránsferencia de Tecnología, Subrogante**



**Notas:**

- Los presupuestos indicados son referenciales.
- La Unidad de Logística y Unidad Financiera para los trámites pertinentes deben considerar la llegada un día antes y la salida al día siguiente del evento aprobado.
- El valor aprobado está considerado dentro del 6% del presupuesto de Inversión.
- Se ejecutará conforme la asignación presupuestaria en el proyecto Publicaciones Indexadas.
- Sujeto a existencia de contrato para la adquisición de Pasajes.

Mayo. Com. Darwin Manolo Paredes Calderón/Dr. Gonzalo Olmedo/Mgs. Carina Haro.

